



OAS | MESECVI



CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA  
PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA  
VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

"CONVENCIÓN DE BELÉM DO PARÁ"

# Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra la Mujer

## Artículo 1

Para los efectos de esta Convención debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.

# Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra la Mujer

## Artículo 2

Se entenderá que violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica:

- a. que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y que comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual;
- b. que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar, y
- c. que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, donde quiera que ocurra.

# Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra la Mujer

## Artículo 6

El derecho de toda mujer a una vida libre de violencia incluye, entre otros:

- a. el derecho de la mujer a ser libre de toda forma de discriminación, y
- b. el derecho de la mujer a ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación.

# MESECVI

- Define a la violencia contra las mujeres como una violación de sus derechos humanos.
- Establece por primera vez el desarrollo de mecanismos de protección y defensa de los derechos de las mujeres.
- En 2004 se creó el Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará - MESECVI.

# ¿Quiénes conforman el MESECVI?

## Secretaría Técnica

- CIM
- Enlace entre Estados y Expertas
- Enlace entre MESECVI y sociedad civil

## Comité de Expertas (CEVI)

- Evalúa informes de los Estados y emite recomendaciones
- Elabora Informes Hemisféricos
- Seguimiento de las recomendaciones

## Conferencia de Estados Parte (CEP)

- Implementan la Convención
- Preparan informes sobre las políticas implementadas
- Implementan las recomendaciones

## Sociedad Civil

- Participa en procesos implementados por los Estados
- Presenta informes sombra por países ante el Comité de Expertas



## Los propósitos del Mecanismo serán:

A. Dar seguimiento a los compromisos asumidos por los Estados Parte de la Convención y analizar la forma en la que están siendo implementados;

B. Promover la implementación de la Convención y contribuir al logro de los propósitos establecidos en ella y;

C. Establecer un sistema de cooperación técnica entre los Estados Parte, el cual estará abierto a otros Estados Miembros y Observadores Permanentes, para el intercambio de información, experiencias y mejores prácticas como medio de actualizar y armonizar sus legislaciones internas, cuando corresponda, y alcanzar otros objetivos comunes vinculados a la Convención.

# ACOSO SEXUAL EN EL TRABAJO

## Instrumentos trabajo MESECVI

- Indicadores de Seguimiento a la implementación de la Convención:  
<https://belemdopara.org/monitoreo-por-pais/>
- Informes Hemisféricos
- Informes Temáticos
- Declaraciones políticas
- Leyes Modelo
- Recomendaciones generales  
<https://belemdopara.org/publicaciones/>
- Curso portal de las Américas: RIAL y CIM/MESECVI

**Indicadores de  
Progreso para  
la Medición de  
la Convención  
Belém do Pará**

**A fin de dar seguimiento a la Convención, el CEVI selecciona indicadores del Sistema de Indicadores de Progreso para la Medición de la Implementación de la Convención de Belém do Pará.**

# Indicadores

Legislación

Acceso a la  
Justicia\*\*

Diversidad

Planes  
Nacionales

Información  
Estadística

Presupuesto

\*\* Acceso a la justicia, será el centro de este ejercicio

# Tercer Informe hemisférico

## Indicadores

d) Características, cobertura y periodicidad de campañas de difusión contra el acoso sexual y la violencia contra las mujeres

c) Número de sentencias judiciales o dictámenes de violencia intrafamiliar o por cualquier otra forma de violencia (psicológica, física, sexual, patrimonial, económica, institucional, política, violencia laboral, acoso sexual, acoso político, violencia obstétrica etc.) desagregados por sexo, edad, raza y etnia, condición socioeconómica

CEVI manifestó la importancia de que “los Estados Parte continúen apoyando la realización de actividades de sensibilización y formación masiva sobre el acoso sexual en espacios públicos y privados, fomentando su frecuencia y duración, implementado todo tipo de herramientas multidisciplinaria para ser más efectivas en términos de grupos objetivos, accesibilidad y contenidos.”

# Recomendaciones

## **LEGISLACIÓN**

Establecer reglamentos y protocolos para prevenir el maltrato, el acoso sexual u otras formas de violencia en el ámbito educativo; difundir los derechos de niñas, niños y adolescentes, como también las obligaciones de docentes, autoridades y personal administrativo; y, crear instancias y procedimientos efectivos para denunciar la violación de sus derechos.

## **PLANES NACIONALES**

Apoyar la realización de actividades de sensibilización y formación masiva sobre el acoso sexual en espacios públicos y privados, así como a través de las redes sociales, teniendo en cuenta la diversidad de los grupos objetivo;

# Cuarta Ronda Evaluación

Legislación / Estructura / Recepción del Derecho / Indicador

Indicador **Formulario de registro**



Legislación que tipifica la violencia contra las mujeres por razones de género: psicológica, física, sexual en sus diversas formas, patrimonial, económica, institucional, política, inseminación no consentida, la esterilización forzada, en la política, simbólica, on line, trata, prostitución forzada, acoso sexual en el empleo, instituciones educativas o de salud, violación y abuso sexual dentro del matrimonio y uniones de hecho, en los conflictos armados otros tipos de violencia (especifique) y otras en la legislación de violencia.

## Fuentes sugeridas

Información parlamentaria. Leyes penales, civiles y patrimoniales. Medidas procesales. Regulaciones migratorias. Alcance y Jurisdicción.

## Nota explicativa

Consignar que ley, jerarquía normativa (si es de alcance nacional, local), número y artículos específicos que definan los tipos de violencia considerando que si se trata de NNA, mujeres adultas, adultas mayores etc. Es decir si la norma incluye estos desagregados y señalar que tipos de violencia incluye. Año de sanción y reglamentación.

# Cuarta Ronda de Evaluación Multilateral

Presupuesto / Estructura / Contexto Financiero Básico y Compromisos Presupuestarios / Indicador

Indicador [Formulario de registro](#)



Presupuesto para combatir y reducir los niveles de violencia contra las mujeres con identificación de fondos asignados para oficinas especializadas en otros mecanismos o agencias del Estado, tales como: - Sector Salud, - Sector Educación, - Poder Judicial - Ministerio Público - Ministerio del Trabajo.

## Fuentes sugeridas

Ministerios de Economía. Áreas programáticas.

## Nota explicativa

Presupuesto desagregado por sectores, funciones, áreas, partidas presupuestarias para acciones destinadas a garantizar una vida libre de violencia.



# OEA | MESECVI



MESECVI  
[mese cvi@oas.org](mailto:mese cvi@oas.org)